

condiciones

1. Estas condiciones se aplicarán a toda oferta y toda prestación de servicios por o en nombre de la sociedad SSHJ Advocaten (SSHJ) o por o en nombre de uno de sus socios, a no ser que se acuerde por escrito lo contrario con el mandante. Los socios de SSHJ son SHJA B.V. en Amsterdam, Schluep Advocaat B.V. en Amsterdam y Vandenberg legal B.V. en Amsterdam.
2. Mandante es aquél que da instrucciones a SSHJ o a uno de sus socios ora por sí mismo en condición de cliente, ora en beneficio de otra persona, que es el cliente. El mandante que no es a la vez cliente garantizará que el cliente se atenderá también a todas las obligaciones del mandante que surjan de su contrato con SSHJ y/o sus socios. De no haberse acordado por escrito lo contrario, SSHJ y sus socios podrán considerar al mandante que encargue los servicios por otra persona como un delegante que actúa en nombre propio en beneficio de la otra persona (*lasthebber op eigen naam*).
3. A los socios de SSHJ le corresponderán los honorarios acordados con el mandante. Si no hubiera o si aún no hubiera acuerdo expreso, se aplicará la tarifa por hora que los socios de SSHJ suelen aplicar en asuntos similares teniendo en cuenta las circunstancias del cliente. Las tarifas de SSHJ y sus socios no incluyen IVA ni otros posibles impuestos holandeses o extranjeros y no incluyen gastos de oficina ni costes por servicios de terceros (suplidos). Se facturará por mes y con un plazo de pago de 14 días naturales.
4. De no haberse acordado lo contrario por escrito, los socios de SSHJ podrán incrementar la tarifa aplicada de acuerdo con el porcentaje de inflación (*consumentenprijsindex (CPI)*) determinado por la Oficina Central de Estadísticas de Holanda (*Centraal Bureau voor de Statistiek*) redondeado hasta un múltiplo de 5 €.
5. Si el mandante no pagara o se demorase en pagar una minuta de SSHJ o de sus socios, SSHJ y el socio correspondiente podrán reclamar por encima de lo aún adeudado los intereses legales comerciales (*wettelijke handelsrente*) devengados desde el día en que expiró el plazo de pago de la minuta, así como un recargo por cobro de morosos de un 15% con un mínimo de 500 € y un máximo de 10.000 €, sin perjuicio de los derechos que correspondan a SSHJ por ley.
6. SSHJ y sus socios podrán siempre requerir una provisión de fondos antes de iniciar o continuar la prestación de sus servicios.
7. SSHJ y sus socios serán solamente responsables por daños y perjuicios en la medida que el bufete mismo o sus empleados causaran los daños y perjuicios y en tal caso tan sólo en la medida que los daños y perjuicios fueran el resultado de dolo o negligencia grave (*opzet of grove schuld*). En ningún caso será responsable SSHJ o sus socios por daños y perjuicios causados por terceros, inclusive auxiliares (*hulppersonen*) y asesores externos. A los empleados de SSHJ y de sus socios no se les podrá exigir ninguna responsabilidad por vía directa, salvo en caso de dolo.
8. Sin perjuicio de estas condiciones, toda responsabilidad civil de SSHJ y de sus socios es limitada a daños y perjuicios directos en bienes y personas y hasta la cantidad máxima que pagara el seguro de responsabilidad profesional o empresarial más la cantidad que corresponda al riesgo propio. Se podrán inspeccionar las pólizas a petición. Si y en la medida que el seguro de responsabilidad profesional por cualquier motivo no cubriese la responsabilidad de SSHJ y de sus socios, la responsabilidad de éstos quedará limitada a una cantidad equivalente al monto total de honorarios facturados en el asunto correspondiente.
9. Dentro del marco de la prestación de sus servicios, SSHJ y sus socios tendrán poder para encargar en nombre del mandante servicios a terceros (agentes judiciales, mensajeros, asesores externos, etcétera) y para aceptar en nombre del mandante las limitaciones de responsabilidad y exoneraciones así como otras posibles condiciones de aquellos terceros.
10. SSHJ podrá modificar estas condiciones en cualquier momento futuro. El mandante no estará sujeto a dicha modificación sólo si, en el término de cuatro semanas después de conocer la modificación, hiciera saber por escrito a SSHJ que no la acepta.
11. La relación jurídica entre el mandante por un lado y SSHJ y sus socios por otro lado se regirá exclusivamente por el Derecho holandés y los tribunales en Amsterdam tendrán jurisdicción exclusiva para conocer cualquier disputa que surgiera en el marco de esta relación.
12. En el caso de que hubiera alguna discrepancia en estas condiciones entre un término jurídico holandés y su traducción al español, prevalecerá el término holandés mencionado entre paréntesis.